

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 19 - 22 de octubre de 1999**

## **NOTAS INFORMATIVAS**

### **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PMA/FAO SOBRE LA COOPERACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (PESA)**



Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.3/99/INF/9**  
20 agosto 1999  
ORIGINAL: INGLÉS

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio WEB del PMA ([http://www.wfp.org/eb\\_public/EB\\_Home.html](http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html)).

## PREÁMBULO

1. Considerando que en la Declaración de Roma y en el Plan de Acción adoptado por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, que se celebró en Roma en noviembre de 1996, se pedían esfuerzos concertados a todos los niveles para incrementar la producción de alimentos y ampliar el acceso a los alimentos en más de 80 países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), muchos de los cuales en África, con el objetivo de reducir a la mitad el número actual de personas malnutridas en todo el mundo para el año 2015;
2. Considerando que el Programa Mundial de Alimentos ofrece un marco para la colaboración en materia de prestación de ayuda alimentaria a los países con déficit de alimentos y de utilización de la misma para promover el desarrollo económico y social, en particular por lo que concierne a los hogares más pobres y más afectados por la inseguridad alimentaria;
3. Considerando que, a raíz de las consultas celebradas entre secretarías, se reconoce que tanto la FAO como el PMA tienen interés en fortalecer su colaboración, en especial dentro de los marcos nacionales de los programas en los países del PMA y del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria de la FAO.
4. Así pues, el Director General de la FAO y la Directora Ejecutiva del PMA han acordado lo siguiente:

## ESFERAS DE COOPERACIÓN

5. La FAO y el PMA están de acuerdo en que deberían ampliarse aún más las actividades de cooperación ya en curso, sobre todo con el fin de fomentar el desarrollo rural y la seguridad alimentaria en África, en el contexto del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria. Las actividades de cooperación que han de ampliarse se centrarán en los aspectos siguientes:
  - obras de regulación de las aguas de bajo costo;
  - mejora de la ordenación de recursos naturales y del aprovechamiento de tierras;
  - incremento de la fertilidad de los suelos e intensificación de los cultivos; y
  - diversificación de cultivos.
6. La FAO y el PMA reconocen que los sectores arriba indicados revisten un fuerte interés para ambas organizaciones en relación con la cartera de los futuros programas y proyectos de apoyo al desarrollo agrícola y rural, y con la posibilidad de hacer frente a cuestiones de vital importancia para la seguridad alimentaria de los hogares, en particular en las zonas con déficit alimentarios crónicos para las cuales los proyectos del PMA representan una seguridad alimentaria transitoria, pero que siguen necesitando soluciones más duraderas. En la ejecución de las actividades conjuntas en el ámbito del PESA, tanto el PMA como la FAO se esmerarán por realzar la función especial que la ayuda alimentaria desempeña en el apoyo a los hogares más afectados por la inseguridad alimentaria y en la ayuda a las zonas expuestas a inseguridad alimentaria, evitando a la vez toda posible perturbación del comercio y los mercados.



## MODALIDADES DE COOPERACIÓN

7. La FAO ya ha emprendido algunas actividades en apoyo del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria en 38 países (22 de los cuales se hallan en África), y ha asignado 22 millones de dólares EE UU para la ampliación de dichas actividades a fin de llegar a incluir, con el tiempo, a todos los países PBIDA. El PMA procurará estrechar las relaciones de colaboración que mantiene actualmente en varios países en materia de utilización de sus insumos, sobre todo a través de los proyectos de desarrollo del PMA, en apoyo de los proyectos de desarrollo y rehabilitación de la FAO. A reserva de que lo soliciten los países que participan en las actividades previstas, y estén de acuerdo con ello, y en la medida en que lo permiten sus normas y decisiones de política, el PMA podrá decidir, cuando sea posible, ampliar dicha colaboración hasta incluir también los proyectos de urgencia en curso u otros proyectos propuestos, así como las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) que se realicen en esos países.
8. Las actividades a las que se alude en el párrafo 3 están encaminadas a desarrollar o fortalecer los elementos de fomento de la seguridad alimentaria que contienen las actividades en curso o propuestas del PMA, y contribuir de esta manera a promover la seguridad alimentaria y aliviar la pobreza en los países interesados. Se prestará especial atención a la utilización de los proyectos de alimentos por trabajo, ya sea en ejecución o bien planificados, a fin de apoyar el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, en particular en lo referente a los componentes de ordenación/rehabilitación de suelos y aguas de ese programa, que requieren un coeficiente elevado de mano de obra. La FAO prestará un apoyo adecuado a fin de reforzar los componentes técnico, de capacitación y gestión de esas actividades de alimentos por trabajo del PMA.
9. Con objeto de alcanzar los objetivos del presente Memorando de Entendimiento se adoptarán las medidas necesarias para garantizar una mayor colaboración entre el personal de la FAO y el del PMA a los niveles nacional, subregional y regional, así como entre la Sede de la FAO y la del PMA.
10. La FAO y el PMA celebrarán reuniones de examen anuales para seguir y evaluar las actividades de que se trata en el presente Memorando de Entendimiento.
11. Para asegurar que los esfuerzos combinados de la FAO y el PMA se integren en unos mecanismos de coordinación interinstitucional más amplios, todas las actividades y la información relacionadas con el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria se compartirán en el contexto del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) de cada país.

## ENTRADA EN VIGOR

12. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor cuando lo hayan firmado el Director General de la FAO y la Directora Ejecutiva del PMA, o sus representantes autorizados, y se mantendrá en vigor por un plazo indefinido.
13. El presente Memorando de Entendimiento podrá ser enmendado en todo momento, de mutuo acuerdo, por la FAO y el PMA.
14. La FAO o el PMA podrán poner término al presente Memorando de Entendimiento notificándolo por escrito a la otra parte con al menos seis meses de antelación respecto de la fecha de terminación efectiva.



(firma)

El Director General de  
la Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Agricultura y la Alimentación

(firma)

La Directora Ejecutiva  
del Programa Mundial  
de Alimentos

Fecha: 18/3/99

